



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo General TEEM/ACG/05/2021, del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos por el que se amplía la continuación de las medidas de seguridad y sana distancia ante la contingencia por el virus COVID-19

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/05/2021, DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE AMPLÍA LA CONTINUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANA DISTANCIA ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS COVID-19**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2021/06/14
Publicación	2021/07/07
Vigencia	2021/06/15
Expidió	Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM)
Periódico Oficial	5961 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/05/2021, DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE AMPLÍA LA CONTINUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANA DISTANCIA ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS COVID-19.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 136, 137 y 142 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 3 y 10 del Reglamento Interno, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral quien goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y, por tanto, está facultado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus facultades y su funcionamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 20, fracción III, y 22, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, establecen que el presidente de este órgano jurisdiccional tiene atribuciones, entre otras, para proponer al pleno, el dictar, en el ámbito de su competencia, en los casos y en las condiciones que así lo ameriten, los acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del tribunal.

TERCERO. Que durante la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, el pleno de este tribunal emitió los acuerdos siguientes:

a). El trece de abril de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, aprobó el Acuerdo General TEE/ACG/04/2020, mediante el cual se modificó el diverso TEEM/ACG/03/2020, relativo a la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas para su ampliación al treinta de abril, en continuidad con las medidas preventivas tomadas por este organismo jurisdiccional.



- b). El veintisiete de abril de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Electoral, dictó Acuerdo TEEM/ACG/05/2020, por el que se determinó ampliar el plazo de suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del cuatro al veintinueve de mayo, reanudando labores el día primero de junio, en continuidad con las medidas preventivas tomadas por este órgano jurisdiccional con motivo de prevenir cualquier contagio por el virus COVID-19.
- c). El veintinueve de mayo de dos mil veinte, se dictó Acuerdo General TEEM/ACG/06/2020, por el cual se determina ampliar el plazo de suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas en el que se declararon inhábiles los días del periodo comprendido del primero al treinta de junio y se habilitaron los días necesarios para las actuaciones jurisdiccionales que se precisaron.
- d). El treinta y uno de junio de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Electoral, dictó Acuerdo TEEM/ACG/08/2020, por el que se determinó la reactivación de las actividades jurisdiccionales y administrativas, estableciendo diversas medidas de seguridad y sana distancia con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19, reanudando los plazos y términos procesales, y reactivando la recepción, radicación y tramitación de promociones presentadas físicamente, únicamente en los asuntos en materia electoral.
- e). El veintinueve de julio de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Electoral, dictó Acuerdo TEEM/ACG/09/2020, por el que se reanudaron los plazos en la sustanciación y resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales y la continuidad de las medidas de seguridad y sana distancia ante la contingencia por el virus COVID-19.
- f). El veintiséis de noviembre de dos mil veinte, el pleno acordó suspender las audiencias de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de las y los servidores del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como de los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y sus servidores públicos, sin que ello implique una suspensión para resolver los juicios laborales que se encuentren en estado de resolución.

CUARTO. El veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos,<sup>1</sup> informó que el estado se encuentra en semáforo verde, lo

<sup>1</sup> <https://salud.morelos.gob.mx/noticias/comunicado-de-prensa-secretaría-de-salud-380>.



que permite realizar las actividades con mayor apertura y con un mínimo de riesgo.

En ese sentido, toda vez que la pandemia del virus COVID-19 subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, por tanto, la reactivación se realiza en un contexto de nueva normalidad, lo que implica que subsistan las medidas sanitarias, de sana distancia y de reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, para proteger al personal se utilizaría la tecnología de la información y de las comunicaciones en el trabajo a distancia.

Por tanto, con el fin de lograr la protección a la salud de las y los servidores públicos de esta autoridad jurisdiccional, del público en general y evitar la propagación del virus COVID-19, así como garantizar el derecho de las personas a obtener justicia pronta y expedita, que impone el artículo 17 de la Constitución Federal, se continuará con las medidas de seguridad implementadas en los Acuerdos Generales TEEM/ACG/08/2020, TEEM/ACG/09/2020 y TEEM/ACG/11/2020, para continuar con las actividades jurisdiccionales en materia electoral, en cuyo contexto este pleno del Tribunal Electoral expide el siguiente:

### **ACUERDO GENERAL**

I. El presente acuerdo tiene por objeto continuar con las medidas de protección de la salud y la vida del personal del Tribunal Electoral adscrito a las diversas áreas, por tanto, continuará con un horario de labores de las 9:00 a las 21:00 horas en horarios alternados, a fin de evitar en la medida de lo posible la concentración de personas. Para ello, los titulares de las magistraturas y áreas responsables del tribunal organizarán una agenda personal de los horarios laborables de sus respectivas ponencias y áreas.

II. Se dejan subsistentes los puntos tercero y cuarto del Acuerdo General TEEM/ACG/11/2020, hasta en tanto el pleno determine alguna cuestión distinta.

III. Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo general será resuelta por el pleno de este Tribunal Electoral.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo general fue acordado en sesión privada el catorce de junio del dos mil veintiuno, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Lo establecido en este acuerdo permanecerá vigente, considerando si la emergencia sanitaria se agrava o disminuye conforme a la información que proporcione la Secretaría de Salud del estado.

Notifíquese el presente acuerdo general por oficio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, en la página de internet del tribunal y en los estrados de este órgano jurisdiccional, para conocimiento de la ciudadanía en general.

Así lo acuerdan y firman, por unanimidad de votos las magistradas y magistrado que integran el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la secretaria general, quien autoriza y da fe.

**MARTHA ELENA MEJÍA**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**  
**CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ**  
**MAGISTRADO**  
**IXEL MENDOZA ARAGÓN**  
**MAGISTRADA**  
**MARINA PÉREZ PINEDA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RÚBRICAS.**